



CARÁTULA

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

Identificación del documento: Versión pública de la Licencia Ambiental Única (SEMARNAT-05-002) con número de documento 01LU01510916.

Partes o secciones clasificadas: Páginas 2 y 3.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: nombre del representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico, por considerarse información confidencial.

La información se clasifica como secreto industrial en base a los Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

Firma del titular: Lic. José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO NÚM. 03/691/16

AGUASCALIENTES, AGS., A

06 OCT 2016

BITÁCORA NÚM. 01/LU-0151/09/16

SR. LUIS ANTONIO DE LUNA FEMAT
REPRESENTANTE LEGAL DE
FUNDEL, S.A. DE C.V.
CAROLINA VILLANUEVA No. 204
CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290
AGUASCALIENTES, AGS.
TÉL.: 971 16 46

En atención a la solicitud del trámite SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única, mediante la cual la empresa **FUNDEL, S.A. DE C.V.**, tramita la actualización de la Licencia Ambiental Única,

RESULTANDO:

1. Que el día 23 de septiembre de 2016, se recibió en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes (Delegación Federal), a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC), la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única por aumento de producción y residuos peligrosos, registrada con número de Bitácora **01/LU-0151/09/16**, para la empresa **FUNDEL, S.A. DE C.V.**, que en lo sucesivo se denominará la **"PROMOVENTE"**.
2. Que el día 12 de octubre de 2016, mediante oficio No. 03/599/16, se solicitó a la **"PROMOVENTE"** que rectificara o ratificara información contenida en la solicitud de referencia, el cual recibió el día 18 de octubre de 2016.
3. La información complementaria requerida, fue ingresada en esta Delegación Federal, a través del ECC el día 31 de octubre de 2016, con número de documento 01DIE-00566/1610.

CONSIDERANDO:

1. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes (Delegación Federal) es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 3 fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, 4, 5 fracciones I, II, VI, VII, XII y XIX, 6, 109 BIS, 109 BIS 1, 110, 111 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X y XIII, 111 BIS, 113, 150, 151, 152 BIS, 160, 161, 162, 171, 176 y 179 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la

Av. Francisco I. Madero 344, Zona Centro
Aguascalientes, Ags., 20000 TEL. 910 11 00 y 15
www.semarnat.gob.mx

Protección al Ambiente (LGEEPA); 1, 3 fracción VII, 5, 6, 7 fracción I, VII, XXII y XXIII, 10, 13, 16 primer párrafo, 17 y 17 Bis inciso D) fracción XIX, 21, 46 y 49 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 1, 2, 5, 6, 7 fracciones II, VIII y XXVI, 8, 16, 17, 21, 22, 27 al 33, 40 al 45, 48, 50, 54 al 58, 64, 66 al 71, 77, 83, 85, 87, 93, 94, 106, 112, 113, 116 al 122 y 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 1, 2, 16, 17, 20, 21, 23, 24, 26 al 29, 32 fracción XVI, 33 al 45, 66 al 68, 70, 75, 79, 81, 83 al 84, 85 último párrafo, 107, 154 del Reglamento de la LGPGIR; 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16 fracción II, VI, VII y X, 19, 28, 35 fracciones I y II, 36, 38, 39 y 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXIX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual (COA) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998.

Con base en la información proporcionada en la Solicitud de referencia y la visita realizada por personal técnico a las instalaciones de la empresa, esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, resuelve actualizar la **Licencia Ambiental Única No. LAU-01/032-08**, de conformidad con los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO. Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única, descrita en el resultando número 1 de este instrumento.

SEGUNDO. Se actualiza la **Licencia Ambiental Única No. LAU-01/032-08** de la empresa **Fundel, S.A. de C.V.** y se modifica de la siguiente manera:



II. Residuos peligrosos generados:

Identificación de cada residuo		Punto(s) de Generación	Generación anual		Manejo de los residuos	
NOM-052-SEMARNAT-2005 y/o Nombre	Clave		Cantidad	Unidad	Dentro del establecimiento	Fuera del establecimiento
ACEITE LUBRICANTE USADO	O1	16	230	Kgs		X
SÓLIDOS CONTAMINADOS	SO4	16	33	Kgs		X

TERCERO. Los demás términos y condicionantes del oficio No. **03/278/08** de fecha 26 de mayo de 2008 quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

CUARTO. Se hace del conocimiento de la empresa **Fundel, S.A. de C.V.**, que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

QUINTO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (PROFEPA) el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento.

SEXTO. El presente instrumento deberá ir siempre acompañado del oficio No. **03/278/08** de fecha 26 de mayo de 2008.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente a **SR. LUIS ANTONIO DE LUNA FEMAT**, Representante Legal de **FUNDEL, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien a los [REDACTED] quienes se encuentran debidamente acreditados mediante carta de fecha 23 de septiembre de 2016.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO



BIOL. LUIS-FELIPE RUVALCABA ARELLANO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PREVIA



Handwritten mark or signature on the right margin.

DESIGNACIÓN, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES".

Por una cultura ecológica y el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica.

C.c.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán, Secretario del Ramo, Presente
M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- lau@semarnat.gob.mx
Lic. Adrián Jiménez Velázquez, Delegado de la PROFEPA en el Estado, Presente. adjimenez@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.
Lic. Luis Felipe Velasco Amador, Titular del Área Jurídica, Presente.
Expediente LAU-01/032-08.



4